



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RECEPCIÓN  
25 MAY 2023  
FIRMA: [Signature]  
FOLIO: [Number]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GM/MPB

BARRANCA, 22 DE MAYO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO:

El INFORME N° 086-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 0715-2023/UP-MPB de la Unidad de Presupuesto, Memorandum N° 0735-2023-MPB/GM de Gerencia Municipal; INFORME LEGAL N° 263-2023-MPB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 0704-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0261-2023-GDUT-MPB de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; MEMORANDUM N° 4364-2023-OA-AGA-MPB; INFORME N° 0673-2023/UP-MPB; MEMORANDUM N° 4340-2023-OA-AGA-MPB; MEMORANDUM N° 0429-2023-GDUT-MPB; Informe 437-2023-JEDH-SGOP/MPB; MEMORANDUM N° 0422-2023-GDUT-MPB; MEMORANDUM N° 0620-2023-OPP-MPB; INFORME N° 0640-2023/UP-MPB; INFORME N° 0428-2023-SGOP-MPB; INFORME N° 00619-2023/UP-MPB; MEMORANDUM N° 3222-2023-OA-AGA-MPB; MEMORANDUM N° 0338-2023-GDUT-MPB; INFORME N° 330-2023-EUH-SGOP/MPB; MEMORANDUM N° 0324-2023-GDUT-MPB; MEMORANDUM N° 527-2023-MPB/GM; de Gerencia Municipal; INFORME N° 0443-2023/UP-MPB; Memorandum N° 400-2023-MPB/GM; Informe N° 0136-2023-GDUT-MPB [REG. 16.03.2023] de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; e Informe N° 0218-2023-EUH-SGOP-MPB de la Sub Gerencia de Obras Públicas; documentos mediante los cuales solicitan la **Aprobación de la Ejecución del Proyecto de Inversión** denominado: "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2565400,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 041-2023-GDUT-MPB**, de fecha 06 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial resuelve APROBAR el Expediente Técnico Actualizado denominado "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2565400, cuyo monto asciende a la suma de S/ 39,391.55 Soles (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de CONTRATA.

Que, mediante **Informe N° 0218-2023-EUH-SGOP/MPB** de fecha 13.03.2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial todo lo actuado solicitando la aprobación de la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2565400, por un monto de S/ 39,391.55 Soles (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Soles), bajo la modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Que, mediante **Informe N° 0136-2023-GDUT-MPB**, de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a esta Gerencia la aprobación mediante acto resolutivo la ejecución del proyecto denominado "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2565400, por un monto de S/ 39,391.55 Soles (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Soles), bajo la

Por. 4287-2023  
34  
Por.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS  
25 MAY 2023  
10:30  
FECHA: [Signature]  
HORA:



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GM/MPB**

modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de FEBRERO – 2023, con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Que, mediante **Memorándum N° 0400-2023-MPB/GM**, de fecha 16 de marzo del 2023, esta Gerencia solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir su informe respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Inversión denominada: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, asimismo refiere que una vez emitido su informe se sirva remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0640-2023/UP-MPB** de fecha 31.03.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que, para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal es necesario que la Unidad ejecutora de inversiones, remita la propuesta de modificación de crédito y anulaciones con la finalidad de coberturar la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400, dado que no existe disponibilidad presupuestal por saldo balance.

Que, mediante **Memorándum N° 0620-2023-OPP-MPB** de fecha 10 de mayo del presente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, lo señalado por la Unidad de Presupuesto, indicando que ratifica lo vertido por la Unidad de Presupuesto.

Que, mediante **Memorándum N° 0442-2023-GDUT-MPB** de fecha 10 de mayo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, remitir la propuesta de modificación de crédito y anulación para coberturar la ejecución del Proyecto de inversión CUI N° 2565400,

Que, mediante **Informe N° 437-2023-JEDH-SGOP/MPB** de fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, la propuesta de modificación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2565400.

Que, mediante **Memorándum N° 0429-2023-GDUT-MPB** de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, remite a la Oficina de Administración, la propuesta de modificación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2565400; para cual realiza la propuesta del proyecto habilitador: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400, por el monto de s/ 39,391.55 Soles.

Que, mediante **Memorándum N° 4340-2023 -OA-AGA-MPB** de fecha 11 de mayo de 2023, la Oficina de administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación presupuestal, por el monto de S/ 39,391.55 soles, para ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2565400.

Que, mediante **Informe N° 0673-2023/UP-MPB** de fecha 11 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto, informa a la Oficina de Administración, que se ha procedido realizar la modificación presupuestal con NOTA 358 para la cobertura del proyecto **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400.

Que, mediante **Memorándum N° 4364-2023-OA-AGA-MPB** de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el Informe N° 0673-2023/UP-MPB. mediante el cual, la Unidad de Presupuesto informa que se ha

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GM/MPB**

Asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración pública se rige por el principio de legalidad, esto significa que todo servidor o funcionario público en el ejercicio de sus funciones debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho. De este modo, la Administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la normativa.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS** ejecución de proyectos de inversión, orientados al logro de resultados y uso correcto de los recursos FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0241-2023-AL/LEUS-MPB; en concordancia con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2023-AL/LEUS-MPB; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL)

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI. 2565400, por el monto de S/ 39,391.55 Soles [Trein]ta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA con precios vigentes al mes de febrero – 2023, con un periodo de ejecución de 15 días calendario, ello de conformidad con los considerandos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	27,020.58
GASTOS GENERALES (6%)	1,621.23
UTILIDAD (5%)	1,351.03
SUB TOTAL	29,992.84
IGV (18%)	5,398.71
TOTAL PRESUPUESTO	35,391.55
SUPERVISIÓN	4,000.00
TOTAL INVERSIÓN	39,391.55

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial ordene a quien corresponda su ejecución, y asimismo disponga la correspondiente publicación en el SEACE en la fase de Expresión de Interés el Expediente Técnico Actualizado y la Aprobación de su Ejecución, a fin de no transgredir el principio de publicidad que consagra el reglamento de la ley de contrataciones.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado y Expediente Técnico (fs. 146) a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial a fin que en coordinación con la unidad orgánica responsable procedan con el trámite que corresponda para su prosecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C  
GDUT  
SGOP  
Archivo  
ESP/GM/jdl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ECON. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-GM/MPB**

procedido a realizar la modificación presupuestal con nota 358, concerniente al proyecto de inversión CUI N° 2565400.

Que, mediante **Informe N° 0261-2023-GDUT-MPB** de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, remite a la Gerencia Municipal, la modificación presupuestal atendida por la Unidad de Presupuesto al CUI N° 2565400 para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante **Memorándum N° 0704-2023-MPB/GM** de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita opinión legal para la aprobación de la ejecución de la obra denominada: **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400.

Que, mediante **Informe Legal N° 0263-2023-MPB-OAJ**, de fecha 18 de mayo del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se proceda a aprobar la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400, por el monto de **S/ 39,391.55 Soles (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Soles)**, asimismo agrega que previo a su aprobación median acto resolutivo deberá contar con la disponibilidad presupuestal otorgada por Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **Memorándum N° 0735-2023-MPB/GM** de fecha 18 de mayo del 2023, la esta Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto infirme respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto CUI 2565400.

Que, mediante **Informe N° 086-2023-OPP-MPB**, jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a este despacho que la Unidad de Presupuesto mediante **Informe N° 0715-2023-OPP-MPB**, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPARACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) LOSA DEPORTIVA DE LA I.E. 20947 DEL C.P. PAMPA SAN ALEJO DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI. 2565400, por el monto de **S/ 39,391.55 Soles (Treinta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 55/100 Soles)**.

**Asimismo, se tiene como referencia legal lo siguiente:**

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El artículo 9° numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, prescribe que el órgano resolutorio en los Gobiernos Locales es el alcalde. En ese sentido el inciso 5 del numeral 9.3 de la, norma en mención, indica dicho órgano tiene como funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación

El artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones. En cuanto a ello el artículo 25° numeral 25.1 del Reglamento de dicha ley, señala que las Entidades Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.